



CHUBUT

LEY V N° 60 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión a la Ley Nacional N° 23.302 de protección
de comunidades aborígenes
Sanción: 28/12/1990; Boletín Oficial: 18/01/1991

La Legislatura de la Provincia del Chubut, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1.- Adhiérese la Provincia del Chubut a la [Ley Nacional Nro. 23.302](#) sobre políticas indígenas y apoyo a las comunidades aborígenes sin perjuicio de la plena vigencia de las leyes provinciales existentes y las que pudieran dictarse en adelante para mejor prosecución y cumplimiento de los objetivos previstos en su artículo 1°.

Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

González; Abraham

